

Dar Nueva Carta y Provision para que los Diez de las Indias
lado, de las partidas que por cuenta del dicho Alcaide se auian
cobrado por orden y mandado de los dichos Diputados y en el
mismo Relacion y testimonio de las personas a quien se
auian librado contra cada uno de los dichos Alcaides de pago
que subieron dados. Los que las auian recibidos para el dicho efecto.
Desati fava el cargo que se les auia cobrado en las dhas. Reuniones
que contra el requerimiento y testimonio de que hi a presen
Con el juramento nuevo, como la ma mid fuste lo qual
Visto por los del nuestro Consejo. fue acordado que deuiamos man
dar dar esta Nueva Carta para los En las dhas. Reuniones y nos fuimos
Lo por bien = Por lo qual mandamos que dentro de diez
dias siguientes de como con ella fuerdes requerido,
dejs gente que uia la parte de los dichos Diego y Alonso Lopez Mer
caderes. Vnteslado escuto en limple y signado de los dichos
partidas que por cuenta del dicho Alcaide se auian cobrado por
orden y mandado de los dichos Alcaides. y testimonio de las personas
a quien se auian librado y por cada uno de los dichos Alcaides
de pago que subieron dados. Los que las auian recibidos = pagando
los dichos que por ello subieron de haber con forme al arand del
nuevo. de los dichos Reinos y lo que lluere de asentado al fin del
dicho. y lo firmes de su nombre para que sea bonique y lle
uare los dichos de merced lo que se lo que de cada uno de
lleuare los que quis con el que se dan para la ma Camara
y de cada uno de los dichos para ante no faver y cumplir lo que
esta en la carta se os manda dentro de quince dias siguientes
siguientes lo que diere ante los del dicho Consejo para que
con ellos visto se puer lo que en benga y no faga de
ende al pago de la ma mid y de diez mill mrs. Paula
ma Camara de la qual mandamos a qual quier en uero
o landifique y de lo de testimonio dada en Madrid
a diez y ocho dias del mes de febrero de mill e quatrocientos